

SECRETARÍA GENERAL
---N° R.E.L. 0245000

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES HIERBABUENA, ROMERO, VICTORIA, SANCHO PANZA, DEL PERÚ, DEL PEZ Y TAHONA EN LA LOCALIDAD DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO) (PLANES PROVINCIALES 2017 Y 2018), APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PROYECTOTÉCNICO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO".

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado del citado Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto referenciado en el título de la presente propuesta, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, contempladas en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos de dicho Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

La obra planteada consiste en pavimentar las calles indicadas con pavimento de hormigón en calzada que actualmente están en tierras con canalización de saneamiento donde no exista, además de instalación de algún sumidero, acerado con baldosa hidráulica, y bajo ellas canalización de agua en P.V.C. y eléctrica para futuro cableado de alumbrado público.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 54/2018. (SIGM EXP2018/006145).

TIPO DE CONTRATO: OBRAS.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

contratos del sector público (LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio único, precio más bajo.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO:

- IVA (21%): 55.124,01 euros

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 317.619,28 euros (IVA incluido) Según proyecto se desglosa:

- COSTES DIRECTOS:

- COSTES INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:

13,00% Gastos generales.......... 28.675,95 euros

6,00% Beneficio industrial 13.235,06 euros

SUMA DE G.G. y B.I...... 41.911,01 euros

Base de licitación (SIN IVA) 262.495,27 euros

21% I.V.A 55.124,01 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 317.619,28 euros (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 262.495,27 euros. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como *de obras*, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que en el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el *Procedimiento abierto simplificado*.

La realización independiente de las diversas prestaciones de la obra dificultaría la correcta ejecución de la misma, siendo apropiado desde el punto de vista técnico, considerar la obra en su conjunto, por lo que no procede su división en lotes. (Art. 99.3.b LCSP).





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia, en el que se cumplen los requisitos previstos en el art. 116 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente proyecto por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El proyecto citado se adecúa a lo establecido en los arts. 231y 233 de la mencionada LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 159 del citado texto legal.

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se establece como criterios de solvencia económica y financiera el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 393.742,29 euros, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y como criterio de solvencia técnica o profesional la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, con importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 734.986,70 euros. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

Grupo: G (Viales y Pistas)

Subgrupo: 03 (Con firmes de hormigón hidráulico)

Categoría:3

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atiende al precio más bajo (artículo 146.1 de la LCSP), como único criterio de adjudicación, al constar el Proyecto y el presupuesto definido previamente (artículo 145.3.a) de la LCSP) y de acuerdo con el artículo 150.1 de la LCSP.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 27 de septiembre de 2018, acreditativos de la existencia de crédito y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (IVA incluido)	Régimen de financiación
S 2018 1610 76200	ADREM	201800004132	48.271,22 €	Diputación 30,39%
N 2018 1610 76200	AD	201800002916	48.260,86 €	
N 2018 1610 65000	RC	201800050406	221.087,20 €	Ayuntamiento 69,61%
		TOTAL	317.619,28 €	100%



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Visto el informe emitido por la Secretaría General, en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta adecuado el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159 de la LCSP, para la adjudicación del presente contrato de obras.

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOP Toledo, número 157, de 13 de julio), adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Iniciar expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159 de la LCSP, para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación de las calles Hierbabuena, Romero, Victoria, Sancho Panza, Del Perú, Del Pez y Tahona en la localidad de Villafranca de los Caballeros (Toledo) (Planes Provinciales 2017 y 2018).

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto que han de regir el contrato.

Tercero. - Aprobar el gasto correspondiente, por un importe máximo, IVA incluido, de 317.619,28 euros.

Cuarto. - Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de VEINTE (20) días naturales.

Quinto. - Designar como director de las obras y responsable del contrato a D. Jesús Serrano Ferrer; coordinadora de seguridad y salud a D^a Patricia Collado Martín; y como técnico de la Diputación para la recepción de las obras a D. Ernesto Domínguez Álvarez.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo. 29 de octubre de 2018,

EL SECRETARIO GENERAL.